

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA 2019 SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Fecha de realización:	Mayo 31, junio 04, 06 y 07 de 2019
Proceso:	Escenarios Deportivos
Responsable del proceso:	Profesional universitario líder del proceso
Auditada:	Gloria Patricia Pineda Arizábal (Profesional universitaria)
AUDITORES	
Ruby Esneda Marín López (Jefe de oficina Control interno)	
ALCANCE	
<p>Verificada, la eficacia y/o eficiencia en el proceso, Escenarios Deportivos (con todos sus componentes y controles), para la oportuna ejecución y gestión de todos sus programas acorde al cumplimiento de las normas que rigen dichas actividades en pro del alcance de metas estratégicas y misionales.</p> <p>Para esta auditoria se seleccionó aleatoriamente, verificar en campo, 4 escenarios deportivos de los cuales se realiza el respectivo mantenimiento limpieza y aseo según el caso así: (palíndromo, coliseo campo Santander, coliseo Iván Ramiro Córdoba, cancha de tejo barrio el porvenir, piscina olímpica los comuneros en el barrio el porvenir.</p>	

MARCO LEGAL.

La Constitución Política de Colombia, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.", el Decreto Nacional 2145 de 1999, "Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las entidades y organismos de la Administración Pública del orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones", Decreto 1883 de 2015, Decreto 1499 de 2017 Sistema de Gestión, Acuerdo 019 de 2017, Decreto 593 de 2017. Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración.

Documentos: Manual de supervisión, proceso de escenarios deportivos, manual de funciones.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA**FORTALEZAS:**

- Se hace el Seguimiento y control continuo al desarrollo de los contratos de prestación de servicio por parte del supervisor y/o líder del programa.
- Actitud por parte del líder en la administración del proceso, gestor de recursos.
- Permanencia y constancia del líder en el seguimiento al proceso (sentido de pertenencia).
- Se ha tenido Continuidad en el proceso y Permanencia del líder.
- Se ha podido llevar el control en el procedimiento a pesar de las debilidades que se tiene de manejar en su mayoría población muy vulnerable.
- Contar con un coordinador y un apoyo administrativo los cuales se le debe sacar mayor provecho en los temas administrativos y documentales.

DEBILIDADES:

- Se requiere un plan de acción o plan operativo, que dé cuenta de los proyectos programas o actividades a cumplir en la anualidad cuantificable y medible.
- Se tiene desactualizado el proceso (caracterización, procedimiento, mapa de riesgos y tratamientos) se requiere ser más documentada.
- Aparentemente No se están diligenciando en su totalidad los formatos creados por calidad, revisar hasta qué punto sean necesario para el desarrollo de los programas (FTO 085 (diagnóstico escenarios deportivos), FTO 021 (solicitud préstamo de escenarios) FTO 087 (historia médica personal operativo) formato que no tiene mucha relación con la actividad o es error de transcripción), 035 (solicitud de cambios), 086 (listado maestro de documentos), 059 (contrato de....) este formato podría ser más acorde del proceso de jurídica, 042 (acciones correctivas), 053 (mejoras).
- No se evidencio flujograma del proceso.
- Los Indicadores son confusos para ser medidos y cuantificados, se evidenció la hoja de vida o registro desactualizada.
- No se evidencia seguimiento a los servicios no conformes y por ende a los planes de mejora.
- El seguimiento a los contratos de prestación de servicio, se debe basar más en acciones y actividades que en manejo de personal ya que este personal no se vinculado).
- La descripción de las actividades a desarrollar en las minutas de los contratos de prestación de servicios no es acorde a la necesidad real del instituto, (es mantenimiento o aseo y limpieza o ambas) lo que conlleva a confusiones en el momento de hacerle el seguimiento por parte de supervisor ejemplo , aleatoriamente contrato de prestación de servicios N°014, se evidencia que los informes presentados no se describen con claridad y detalle el producto entregado mes a mes, de acuerdo a las obligaciones descritas en la minuta lo cual deben ser entregables cuantificables y medibles, que dé cuenta, del servicio que se presta, con evidencias más detalladas y descriptivas.
- Dentro del contrato de prestación de servicios N° 028-2019, se encontró que en la cláusula quinta dentro de las obligaciones específicas del contratista no está plasmado la función de servicio eléctrico, y en la experiencia, estudio y/o formación carece estos documentos, se evidenció que este contratista está manipulando redes y cables eléctricos con el fin de solucionar fallas eléctricas en el imer, lo que conlleva a un alto riesgo esta actividad.
- Se evidencia deficiencia en el número de personal contratista para llevar a cabo las actividades de aseo y limpieza al 100% de los escenarios Deportivos y poder cumplir con la demanda de todo el municipio.

- Importante revisar el tema de ampliar la contratación o modificarla la existente para que se amplíen los servicios prestados, que se de en dos jornadas según el caso.
- No se encuentra documento formalizado el total de escenarios a cargo del instituto y por ende se vuelve confuso el tema de realizar los respectivos mantenimientos preventivos.
- Falta claridad, sobre el presupuesto con el cual cuenta el líder del proceso para desarrollar las actividades de mantenimiento a los escenarios, lo cual dificulta avanzar oportunamente en las ejecuciones.
- No se evidencia un proceso de selección de personal acorde a la necesidad dentro del proceso (teniendo en cuenta la experiencia, e idoneidad para dicha labor)
- Se requiere más señalización la mayoría de los escenarios deportivos.
- No hay claridad sobre el inventario real de los escenarios Deportivos, el manejo de la información es solo verbal teniendo en cuenta que dentro de las funciones específicas de los contratos de prestación de servicios para este proceso se tiene; apoyar al líder del programa en la actualización y entrega de inventarios mensualmente.
- No se evidencio un plan o cronograma formalmente de aseo y limpieza, mínimo semestralmente como se plasma en el procedimiento.
- No está documentado y por ende no es claro el proceso de apoyo para con los clubes deportivos no existe reglamentación alguna o documento que soporte este intercambio de servicios, lo que conlleva a que haya una inequidad para estos.
- Aclarar, definir, el termino de cuantías para determinar modalidades de mayor y menor de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, para el mantenimiento de los escenarios, llevarse a un procedimiento.
- No se evidenció la reglamentación para el uso y Préstamo de los escenarios. (cuando es retribuido o en que caso es gratis), se tiene en el procedimiento el hacer cronograma de préstamos anualmente.
- no se evidencio informes mensuales de las actividades de mantenimiento, según procedimiento.
- El sostenimiento de los escenarios se hace difícil, teniendo en cuenta que el líder del proceso no cuenta con presupuesto para cubrir estas necesidades, por el contrario, gestiona a través de terceros materiales para llenar este vacío a través de intercambio de servicios sin ningún documento jurídico o acto administrativo que lo soporte.

N°	hallazgo	programa o procedimiento	norma
----	----------	--------------------------	-------

1	No hay claridad, ni se le da el tratamiento que corresponde a los tramites (no se han clasificado ni subidos al SUIT)	Dentro del procedimiento de préstamo de escenarios Deportivos. (tramites).	Resolución 1099 de 2017, procedimientos para autorización de trámites y el seguimiento a la política de racionalización de trámites.(anti tramites)
2	Se evidencia la desactualización del proceso (los Procedimientos de los programas, la medición de los Indicadores, el flujograma, el Mapa de riesgos y los tratamientos, planes de mejora).	Proceso Escenarios Deportivos (calidad)	Icontec ISO 9001:2015
3	El contratista de prestación de servicios N° 028-2019, hace labores de electricista, lo cual no es una función específica de este, no presenta estudios y/o formación sobre esta actividad ni reporta experiencia en este campo. Lo que se convierte en un alto riesgo de accidente.	Proceso escenarios deportivos (supervisión contrato de prestación de servicios).	Ley 1150 de 2007, contrato de prestación de servicios N° 028 de 2019. Decreto 723 de 2013.
4	Se evidencio que a través de un contrato de prestación de servicios se realizan cobros por servicios prestados a su criterio, con el fin de suplir necesidades de materiales o insumos a baja escala.		No se tiene establecido un valor de los servicios prestados a través de un acto administrativo (contrato, convenio, comodato) entre ambas partes, ya sea con la comunidad organizada o el particular. Lo que posibilita el cobro indebido de servicios.

RECOMENDACIONES:

A través de talleres participativos con todos los colaboradores y con el acompañamiento de personal de calidad y MIPG, actualizar en forma general el proceso con todo su procedimiento, tramites, indicadores, flujograma, riesgos, planes de mejora en todos sus programas y componentes.

Tener presente en la elaboración del plan de acción en un modelo o formato que dé pie a presentar todos sus componentes y lo más importante que sean acciones o actividades que tengan alcance que sean medibles y cuantificables, este debe Presentarse en lo posible en el mes de noviembre del presente año el plan de acción 2020, con el fin de que se le asigne presupuesto al proceso, según necesidades.

Revisar el tema de formatos hasta qué punto sean netamente necesarios dentro del proceso o debido a las actualizaciones que se pretenden hacer poder abolir, reemplazar o unificar estos.

Revisar el objeto y las actividades específicas de los contratos de prestación de servicios para este proceso, que si sean acorde a las necesidades.

Hacer efectivo la inventariada de los escenarios deportivos, sus diagnósticos, y acercamientos jurídicos con la alcaldía para el tema de entrega o no de estos, y poder gestionar presupuesto para los mantenimientos y sostenimientos de estos escenarios.

Revisar la posibilidad de nuevos contratos y ligarlos a diferentes jornadas de prestación del servicio para mayor cubrimiento y presencia institucional en estos.

Reglamentar o documentar el procedimiento de apoyo o intercambio de servicios y /o convenio para con los clubes deportivos que logre una equidad entre estos.

Reglamentar el uso y Préstamo de los escenarios deportivos (retribuido o gratis).

Dentro del contrato de prestación de servicios N° N° 028-2019, se encontró que en la cláusula quinta dentro de las obligaciones específicas del contratista no está plasmado la función de servicio eléctrico, y en la experiencia, estudio y/o formación carece estos documentos, se evidenció que este contratista está manipulando redes y cables eléctricos con el fin de solucionar fallas eléctricas en el imer, lo que conlleva a un alto riesgo esta actividad

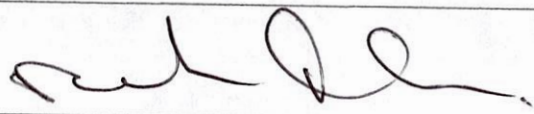
Hacer partícipe al líder del proceso en el momento de seleccionar el personal para las actividades a desarrollar y tener claro el perfil del cargo.

Hacer la gestión, con quien haya lugar, para que el proceso de entrega de los escenarios deportivos al instituto se haga oficial y efectivo, para así poder definir un presupuesto, real y efectivo para el mantenimiento y sostenimiento de estos.

Revisar la posibilidad de contratarse este servicio a través de un tercero, para un mayor cubrimiento, seguimiento y control.

Revisar dentro de los programas las acciones y actividades si conllevan a unos procedimientos o tramites, y darles el tratamiento según el caso.

Dar a conocer el contenido del presente informe al equipo de trabajo, tanto operativos como administrativos, y realizar el correspondiente plan de mejora en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del recibo del presente informe.


Firma Auditor C.I.


Firma Líder del Proceso Auditado